

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Palmira (Valle del Cauca), 15 de julio de 2025

Auto n.º 632

Radicación 76-520-31-03-004-2024-00048-00

Dentro del expediente digital reposan poderes conferidos por los demandados Juan Carlos Collazos Pulgarín, Romer Alberto Montes Amortegui y HDI Seguros Colombia S.A. a los abogados Jacqueline Romero Estrada ([13AportaPoder&SolicExpediente.pdf](#)) y, a la firma G Herrera & Asociados Abogados S.A.S. - Gustavo Alberto Herrera Ávila ([32ContestacionDemanda.pdf](#)) para que los representen dentro del presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero. Reconocer a la abogada Jacqueline Romero Estrada (t.p. 89930) personería para actuar como apoderada de los demandados Juan Carlos Collazos Pulgarin y Romer Alberto Montes Amortegui.

Segundo. Reconocer a la Firma G Herrera & Asociados Abogados S.A.S. a través del abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila (t.p. 39116), personería para actuar como apoderado de HDI Seguros Colombia S.A.

Tercero. De conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, los demandados Juan Carlos Collazos Pulgarín, Romer Alberto Montes Amortegui y HDI Seguros Colombia S.A., se consideran notificados por conducta concluyente. La secretaría deberá compartir el enlace del expediente digital, si ya no se hubiere hecho.

Notifíquese.

Firmado Por:
Johnnifer Gómez Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b726c3352f50558becb164b68efb19958a4a94f587a7a41dc1fd1a920d8f2052**

Documento generado en 15/07/2025 04:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>